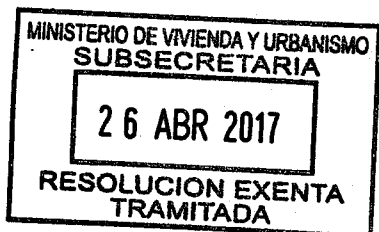
  
SESAVGMGCI/ARM  
Int. N° 521/2017

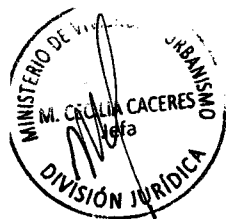


DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES OTORGADOS A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, OTORGADOS A FAMILIAS DAMNIFICADAS, DE DIVERSAS COMUNAS, DE LA REGION DE ATACAMA.

26 ABR 2017  
SANTIAGO,  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
5303  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones, en particular, lo dispuesto en su artículo 38, inciso final;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2015, y su modificación, que Llama a Postulación Extraordinaria y Simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la regiones de Antofagasta y Atacama.
- c) Las Resoluciones Exentas N° 3882, N° 4374, N° 4714, N° 5282, N° 5707, N° 6629, N° 6646, N° 7132, N° 7528, N° 8257 y N° 9430, todas de Vivienda y Urbanismo, de 2015, que aprueban las nóminas y establecen los recursos para los postulantes seleccionados en las quincenas de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, correspondientes al llamado señalado en el Visto b) precedente;
- d) Las Resoluciones Exentas N° 2383 y N° 3293, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, que destinan subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a familias de diversas comunas de la Región de Atacama;
- e) El Oficio N° 921, de fecha 30 de marzo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región Atacama, mediante el cual informa la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios, modalidad Banco de Materiales, correspondientes las selecciones del llamado individualizado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta, y



CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la Región de Atacama, en el Oficio citado en el Visto e), deja de manifiesto la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia para las familias damnificadas por los aluviones ocurridos el año 2015, quienes no han utilizado la totalidad de los montos asignados.
2. Que los pagos correspondientes a los Proveedores de Materiales de Construcción, se encuentran pendientes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, para los subsidios habitacionales asignados a través de las Resoluciones Exentas N° 3882, N° 4374, N° 4714, N° 5282, N° 5707, N° 6629, N° 6646, N° 7132, N° 7528, N° 8257, y N° 9430, de 2015 y a través de las Resoluciones Exentas N° 2383 y N° 3293, de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción.

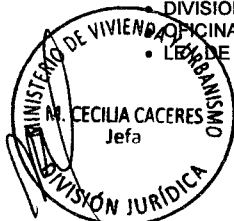
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



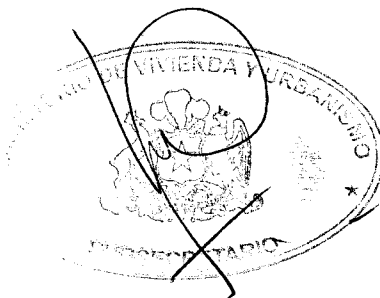
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION ATACAMA
- SEREMI REGION ATACAMA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°



**M. CECILIA CACERES**  
Jefa



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**

**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**